



**Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, a los gobernadores de los estados de Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Morelos, Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Estado de México y al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones evalúen la pertinencia de implementar un programa que permita favorecer a la población afectada por los sismos del 7 y 19 de septiembre en materia de energía eléctrica y agua potable.**

### **Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura, le fueron turnadas para su estudio y dictamen las siguientes proposiciones con punto de acuerdo:

1. Por el que se exhorta a las autoridades correspondientes a condonar el pago de electricidad y agua de los hogares afectados por los sismos del 7 y 19 septiembre.
2. Por el que se exhorta a la CFE a condonar por un año el pago de electricidad a los habitantes de Oaxaca y Chiapas afectados por el sismo del 7 de septiembre.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 43, 44 y 45 numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 106, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, 167 y 180, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Energía, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, los dictámenes relativos a los puntos de acuerdo antes mencionados, el cual se realiza bajo los siguientes:

### **I. ANTECEDENTES**

1.- La primera proposición motivo de este dictamen fue presentada por el Diputado Francisco Martínez Neri del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la sesión del 26 de septiembre de 2017 y publicada en Gaceta Parlamentaria de misma fecha. Dicha proposición fue turnada a la Comisión de Energía.

2.- El Segundo proyecto que incluye este dictamen fue presentada por la Diputada María Luisa Beltrán Reyes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la sesión del 3 de octubre de 2017 y publicada en Gaceta



**Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, a los gobernadores de los estados de Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Morelos, Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Estado de México y al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones evalúen la pertinencia de implementar un programa que permita favorecer a la población afectada por los sismos del 7 y 19 de septiembre en materia de energía eléctrica y agua potable.**

Parlamentaria de misma fecha. Dicha proposición fue turnada a la Comisión de Energía, con opinión de la Comisión de Recursos Hidráulicos, para efectos del análisis y elaboración del dictamen correspondiente en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 80, 82, 85, 100 y 157 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

## **II. CONTENIDO DE LOS PROYECTOS**

**1.-** El Diputado Martínez Neri hace referencia al sismo del pasado 7 de septiembre de magnitud 8.2 grados que afectó gravemente a los estados de Oaxaca y Chiapas.

De acuerdo con el legislador los daños a las familias y a la infraestructura pública son de proporciones extraordinarias y con la información oficial al momento de la presentación del punto de acuerdo se contabilizaban más de 80 personas fallecidas y 800 mil damnificados en los estados del sureste mexicano.

A partir de estos hechos, el 14 de septiembre de los corrientes, la Secretaría de Gobernación (Segob) emitió en el Diario Oficial de la Federación la declaratoria de emergencia en Oaxaca y Chiapas para la aplicación de los recursos del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (Fonden) con lo que se inició la atención de la emergencia.

A partir de la tragedia descrita anteriormente, el Dip. Martínez Neri refiere que la Comisión Federal de Electricidad tiene, por medio de su Consejo de Administración, la facultad de establecer políticas de condonación de pagos y la fracción X del artículo 12 la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (LCFE) establece que corresponde a su Consejo de Administración:



**Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, a los gobernadores de los estados de Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Morelos, Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Estado de México y al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones evalúen la pertinencia de implementar un programa que permita favorecer a la población afectada por los sismos del 7 y 19 de septiembre en materia de energía eléctrica y agua potable.**

*“Aprobar políticas generales para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor de la Comisión Federal de Electricidad cuando exista inviabilidad económica o imposibilidad práctica de su cobro, así como las políticas para el otorgamiento de mutuos, garantías, préstamos o cualquier tipo de créditos y para la exención de dichas garantías”.*

En este orden de ideas y comprendiendo la situación que están atravesando los pobladores de los estados de Oaxaca y Chiapas, así como el esfuerzo que requerirá la reconstrucción de los municipios afectados, el legislador propone que por espacio de un año se suspenda el pago del servicio eléctrico. Lo anterior, en consideración de las dificultades que enfrentarán los pobladores como parte de la situación de emergencia descrita anteriormente.

Dicho lo anterior, el legislador formula el siguiente:

#### ***Punto de Acuerdo***

*Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a que condone por un año el pago de electricidad a los habitantes de los municipios de los estados de Oaxaca y Chiapas afectados por el sismo del 7 de septiembre del 2017.*

**2.-** La Diputada Beltrán Reyes señala que a las 23:52 horas del 7 de septiembre, un sismo de 8.2 grados enlutó a cientos de familias mexicanas y afectó en su patrimonio a cientos de ciudadanos, principalmente en las entidades de Oaxaca y Chiapas. Doce días después, a las 13:14 hrs, otro terremoto, esta vez de 7.1 grados, sacudió a la Ciudad de México, Puebla, Morelos, estado de México y Guerrero.



**Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, a los gobernadores de los estados de Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Morelos, Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Estado de México y al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones evalúen la pertinencia de implementar un programa que permita favorecer a la población afectada por los sismos del 7 y 19 de septiembre en materia de energía eléctrica y agua potable.**

La diputada proponente señala que es de justicia valorar y honrar la solidaridad de la sociedad mexicana ante la adversidad y reconocer el esfuerzo desplegado para atender la emergencia.

Bajo este contexto, la Dip. Beltrán Reyes aboga porque el pago del servicio de agua, que es administrada y suministrada por organismos operadores de cada entidad federativa, cuyos órganos administrativos son integrados por autoridades estatales y municipales, sea condonado a las familias afectadas por los sismos, hasta que éstas vuelvan a contar con la tranquilidad que les confiere un patrimonio familiar estable y un empleo que les permita llevar una vida en condiciones dignas.

Asimismo, se sugiere un esfuerzo semejante por parte del Estado para que las tarifas de electricidad puedan ser condonadas a partir de los mismos argumentados esgrimidos en el párrafo anterior.

Dicho lo anterior, la legisladora formula el siguiente:

#### ***Punto de Acuerdo***

*Primero. La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad a que, en la medida de su competencia y atribuciones, y previo censo con relación a las familias afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre, condone las tarifas de electricidad a los hogares mexicanos afectados por estos siniestros.*

*Segundo. La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los organismos operadores de agua de cada entidad federativa a que, en la medida de su competencia y atribuciones, y previo censo con relación a las*



Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, a los gobernadores de los estados de Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Morelos, Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Estado de México y al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones evalúen la pertinencia de implementar un programa que permita favorecer a la población afectada por los sismos del 7 y 19 de septiembre en materia de energía eléctrica y agua potable.

*familias afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre, condonen las tarifas de agua a los hogares mexicanos afectados por estos siniestros.*

Una vez establecidos los antecedentes y objetivos de las proposiciones, los miembros de la Comisión de Energía que suscriben el presente dictamen exponen las siguientes:

### III. CONSIDERACIONES

**A.** La Comisión de Energía de la Cámara de Diputados, alude a la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través del cual se encuentra plenamente justificada su competencia y su facultad para conocer y resolver la materia del asunto que se analiza.

**B.** La Ley de la Industria Eléctrica (LIE), establece en el artículo 139 la facultad para que la Comisión Reguladora de Energía (CRE) determine el cálculo y ajuste de las tarifas y en el artículo 140 de dicha ley, se especifican los elementos que deberán ser considerados para dicho cálculo, precisando que su determinación estará correlacionada directamente con la recuperación de los costos, de acuerdo a lo siguiente:

#### *Capítulo VI De las Tarifas*

**Artículo 139.-** *La CRE aplicará las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas, las tarifas máximas de los Suministradores de Último Recurso y las tarifas finales del Suministro Básico. La CRE publicará las memorias de cálculo usadas para determinar dichas tarifas y precios.*



Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, a los gobernadores de los estados de Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Morelos, Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Estado de México y al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones evalúen la pertinencia de implementar un programa que permita favorecer a la población afectada por los sismos del 7 y 19 de septiembre en materia de energía eléctrica y agua potable.

**Artículo 140.-** *La determinación y aplicación de las metodologías y tarifas referidas en el artículo anterior deberán tener como objetivos, entre otros:*

*I. Promover el desarrollo eficiente de la industria eléctrica, garantizar la Continuidad de los servicios, evitar la discriminación indebida, promover el acceso abierto a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución y proteger los intereses de los Participantes del Mercado y de los Usuarios Finales;*

*II. Determinar Tarifas Reguladas de los servicios regulados de transmisión y distribución que permitirán obtener el ingreso estimado necesario para recuperar los costos eficientes de operación, mantenimiento, financiamiento y depreciación aplicables a las diversas modalidades de servicio, las pérdidas técnicas y no técnicas de acuerdo con el estándar determinado por la CRE, los impuestos aplicables y una rentabilidad razonable, misma que no estará garantizada;*

*III. Determinar Tarifas Reguladas para los Suministradores de Servicios Básicos que permitirán obtener el ingreso estimado necesario para recuperar los costos eficientes de operación, mantenimiento, financiamiento y depreciación, los impuestos aplicables y una rentabilidad razonable, misma que no estará garantizada;*

*IV. Determinar tarifas máximas de los Suministradores de Último Recurso que permitirán obtener el ingreso estimado necesario para recuperar los costos eficientes de operación, mantenimiento, financiamiento y depreciación, los impuestos aplicables y una rentabilidad razonable, misma que no estará garantizada, o bien, mediante procesos competitivos;*

*V. Permitir al CENACE obtener ingresos que reflejen una operación eficiente, y*

*VI. Incentivar la provisión eficiente y suficiente de los Servicios Conexos no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista.*

**C.** Por su parte, el segundo párrafo del artículo 139 de la LIE, faculta al Ejecutivo Federal para determinar y aplicar la tarifa que considere necesaria para apoyar la economía familiar y atender en forma particular las necesidades de los usuarios.



Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, a los gobernadores de los estados de Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Morelos, Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Estado de México y al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones evalúen la pertinencia de implementar un programa que permita favorecer a la población afectada por los sismos del 7 y 19 de septiembre en materia de energía eléctrica y agua potable.

**Artículo 139.-...**

*El Ejecutivo Federal podrá determinar, mediante Acuerdo, un mecanismo de fijación de tarifas distinto al de las tarifas finales a que se refiere el párrafo anterior para determinados grupos de Usuarios del Suministro Básico, en cuyo caso el cobro final hará transparente la tarifa final que hubiere determinado la CRE.*

**D.** Con fecha 1 de enero de 2015 se publicó en el DOF el “*ACUERDO 015/2014 por el que se establecen las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos*”<sup>1</sup>, en el que se determinan las tarifas 1, 1A, 1B, 1C, 1D, 1E y 1F. Asimismo, en fecha 30 de diciembre de 2015, se publicó en el DOF el *ACUERDO*<sup>2</sup> *por el que se autoriza ajustar las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos*”, en el que se establece que el Ejecutivo Federal autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) determinar el mecanismo de fijación de las tarifas finales de energía eléctrica del Suministro Básico a usuarios domésticos, distinto al que emita la Comisión Reguladora de Energía.

**E.** En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, la Cámara de Diputados aprobó un subsidio a las tarifas eléctricas de 30 mil millones de pesos y en el año 2017 se aprobaron 43,114 millones de pesos. En el proyecto de presupuesto para el año 2018, el Poder Ejecutivo Federal ha proyectado un subsidio de 50,179 millones de pesos.

Bajo esta tesitura las tarifas eléctricas y el servicio de agua potable forman parte de los tópicos más relevantes del análisis de los sectores de los cuales son responsables las Comisiones de Energía y Recursos Hidráulicos, por lo que los diputados integrantes de

<sup>1</sup> [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5377946&fecha=01/01/2015](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377946&fecha=01/01/2015)

<sup>2</sup> [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5421731&fecha=30/12/2015](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5421731&fecha=30/12/2015)



**Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, a los gobernadores de los estados de Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Morelos, Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Estado de México y al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones evalúen la pertinencia de implementar un programa que permita favorecer a la población afectada por los sismos del 7 y 19 de septiembre en materia de energía eléctrica y agua potable.**

estos órganos legislativos asumen su responsabilidad para que en la discusión del presupuesto del año 2018, se contemplen los argumentos más importantes para llevar a cabo en forma eficaz y oportuna, las tareas de reconstrucción de las zonas afectadas por los sismos ocurridos en el mes de septiembre.

Por lo anteriormente expuesto, esta comisión dictaminadora coincide con los planteamientos manifestados por los legisladores para que la Cámara de Diputados, además de aprobar recursos para apoyar a la población afectada por los sismos recientes en materia de tarifas eléctricas y de agua, se exhorte al Poder Ejecutivo y a los titulares de las entidades federativas para que en el ámbito de sus atribuciones implementen y den puntual seguimiento a programas que apoyen dichos servicios básicos.

De esta forma, se somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**Único.** - La Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, a los gobernadores de los estados de Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Morelos, Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Estado de México y al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones evalúen la pertinencia de implementar un programa que permita favorecer a la población afectada por los sismos del 7 y 19 de septiembre en materia de energía eléctrica y agua potable.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2017.



**Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, a los gobernadores de los estados de Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Morelos, Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Estado de México y al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones evalúen la pertinencia de implementar un programa que permita favorecer a la población afectada por los sismos del 7 y 19 de septiembre en materia de energía eléctrica y agua potable.**

**La Comisión de Energía.**